

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 304

VISTO:

Que la localidad de Caseros, provincia de Entre Ríos, fundada el 3 de Diciembre de 1910, no cuenta con ningún instrumento legal que permita la protección integral adecuada –conservación y mantenimiento– de su Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I del Decreto Provincial N° 6676/03, que aprueba el Inventario del Patrimonio Histórico – Arquitectónico de la Provincia, no incluye ningún edificio, lugar o sitio de Valor Histórico– Cultural en la localidad de Caseros.

Que en la localidad de Caseros, provincia de Entre Ríos, se encuentra el conjunto arquitectónico conformado por el Templo de la Parroquia “San Miguel Arcángel”, el Colegio “Nicolás Mughherli” y la Escuela Privada N° 78 “Justo José de Urquiza”, que constituye el Patrimonio Cultural más representativo y valorado por la comunidad del Municipio.

Que el Templo de la Parroquia “San Miguel Arcángel” y el Colegio “Nicolás Mughherli”, fueron creados y donados a la comunidad de Caseros por iniciativa del impulsor del pueblo, Don Nicolás Mughherli, siendo habilitados en 1925, encontrándose cercanos a cumplir su primer centenario.

Que el Templo de la Parroquia “San Miguel Arcángel” guarda en su interior los restos de quien fuera el principal promotor y benefactor de la localidad de Caseros, Don Nicolás Mughherli, como así también de su Sra. Esposa, Doña Margarita Thea.

Que el Colegio “Nicolás Mugherli” fue oportunamente cedido, por el Arzobispado de Paraná, al Instituto Cristo Redentor de la Congregación de las Hermanas Franciscanas de Gante, de origen belga, para su atención, funcionando desde entonces como Escuela –Granja e Internado.

Que el Gobierno Municipal es responsable de la protección de los Bienes Culturales existentes en su Jurisdicción y su rol está orientado a resaltar y valorizar el contenido Cultural y Patrimonial Urbano y Rural, tanto local como regional.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Declárase “Conjunto de Interés Histórico- Arquitectónico” de la localidad de Caseros, provincia de Entre Ríos, por el alto valor patrimonial, cultural y simbólico que el mismo contiene para la comunidad al conformado por el Templo de la Parroquia “San Miguel Arcángel”, el Colegio “Nicolás Mugherli” y la Escuela Privada N° 78 “Justo José de Urquiza”, ubicados en las manzanas delimitadas por las calles N° 04 –al Norte-, N° 19 –al Este-, N° 08 –al Sur- y N° 17 –al Oeste-, frente a la Plaza “Capitán General Justo José de Urquiza”.

Artículo 2º) Notifíquese, con copia de la presente Ordenanza, a las autoridades civiles y eclesiásticas que resulten responsables del Templo de la Parroquia “San Miguel Arcángel”, del Colegio “Nicolás Mugherli” y de la Escuela Privada N° 78 “Justo José de Urquiza”.

Artículo 3º) Dese a difusión para su conocimiento a los medios gráficos, radiales, televisivos, etc.; de la localidad de Caseros y su zona de influencia.

Artículo 4º) Promúlguese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 190/18DEM – Fecha: 27/09/2018